CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



E-013-01-20999



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta Nº 3158 de fecha 03 de Noviembre de 2010

N° Certificado SEC

Fecha de Emisión del Certificado

Nº y fecha de Solicitud de Certificación

Protocolo de Análisis y/o Ensayos

Normas Técnicas de Certificación

Sistema de Certificación Empleado

Nombre del Solicitante de Certificación

Dirección del Solicitante

Declaración de Ingreso al Sistema

Nacional de Aduana (DIN)

: 56648

: 08/08/2012

: E-013-01-32408 de 07/08/2012

: PE Nº 5/02-02

: IEC 61199 (1999)

: Sistema 1, Código 013

: PHILIPS CHILENA S.A.

: Av. Andrés Bello 2115, Providencia - Santiago

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto Denominación Comercial del Producto

: Lámpara Fluorescente Casquillo Único

No Integradas

Marca

Modelo o Tipo

Características Técnicas

Identificación y/o Trazabilidad

País de origen

Procedencia

Tamaño del Lote

Nombre del Fabricante

Dirección del Fabricante

: Lámpara Fluorescente de Casquillo Único

: PHILIPS

· _____

: PL-C 18W/830/2P / PL-C 18W/840/2P

: 18W / G24d-2

: 1G (07/2011)

: CHINA

: CHINA

: 2.- unidades

: PHILIPS (CHINA) INVESMENT CO. LTD.

: N0.9 LANE 888; TIAN LIN ROAD

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se

ejecutaron los Ensayos

Nº de Informe de ensayos

Nº Certificado de Tipo

Nº SEC Certificado Tipo

: CESMEC S.A.

: SCE-29319

: E-013-01-20591

: 55261

USOS DEL PRODUCTO

Comercial y Doméstico

SCG-20999

Pág. 1 de 2

Nota Importante al reverso



E-013-01-20999



APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control los lotes de productos importados

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

HÉCTOR BRAVO MUÑÓZ En representación del Representante

Legal del Organismo de Certificación

RENE HENTON FIGUEROA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCG-20999

Pág. 2 de 2

Nota importante al reverso

SANTIAGO ARICA

IQUIQUE

ANTOFAGASTA

CALAMA

COPIAPO

TALCAHUANO

PTO. MONTT